

DECRETO N°

1288

TEMUCO,

VISTOS:

07 MAR 2014

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.603 de 1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 30 de Octubre de 2006.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en Bienes Nacionales de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- La orden de ingreso N° 4218111 la cual no fue cancelada por el contribuyente en los plazos establecidos según Ordenanza Municipal N° 001.

#### DECRETO

1.- Autorícese al señor **MOISES JEREMIAS LAUQUEN CARILAO, RUT.:** domiciliada en a pagar su permiso municipal correspondiente al mes de Febrero.

2.- Tesorería Municipal perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descargar la deuda correspondiente a la orden de ingreso N° 4218111

3.- El Departamento de Rentas Municipales procederá a hacer los ajustes necesarios, con el objeto de girar y cobrar el derecho respectivo correspondiente a la deuda que se encuentra pendiente con sus intereses respectivos, por no haber sido pagado en los plazos establecidos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/PRR/ADH/mob

DISTRIBUCIÓN



**PABLO SANCHEZ DIAZ**  
ALCALDE (S)



- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Oficina de Partes

705182